


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

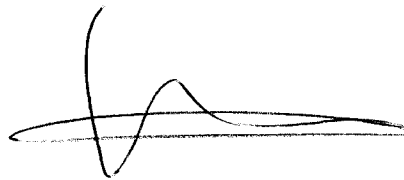
LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ABAJO FIRMANTES, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.2. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **solicitud de reconsideración de la decisión de la Mesa del Congreso (Acuerdo de Mesa publicado en el BOGC 123-2 de 30 de junio de 2017) de no tramitar, para su toma en consideración por el Pleno, la Proposición de Ley presentada por el Parlament de las Illes Balears, sobre la protección del mar Mediterráneo bajo la jurisdicción española de los daños que puedan producir la exploración, la investigación y la explotación de hidrocarburos y otras sustancias minerales. (125/000012).**

Congreso de los Diputados, Madrid, 5 de julio de 2017



JOAN TARDÀ

G.P. ESQUERRA REPUBLICANA.



CARLES CAMPESANO

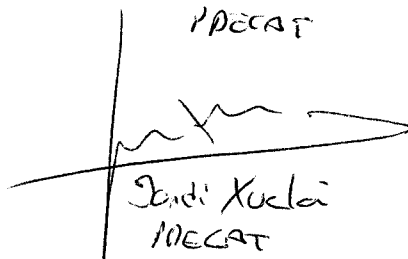
PORTAVOZ ADJUNTO
PDECAT



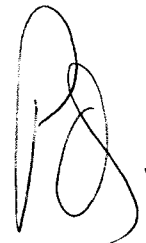
M. Beñalavran
EMBILDU



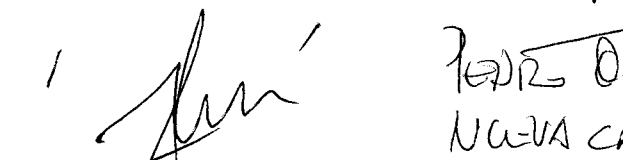
JOAN BAUONI
COMPROMIS



Jordi Xudri
IOECAT



PEDRO QUEVEDO
NUEVA CANARIAS



TXEMA GUI SARDO
PORTAVOZ UP- ECP- EM

JUSTIFICACION

PRIMERO. El artículo 126 del Reglamento de la Cámara establece que las Proposiciones de Ley del Congreso de los Diputados serán remitidas por la Mesa al Gobierno “para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios” en un plazo de treinta días. En base a este artículo, el Gobierno ha mostrado su disconformidad con la tramitación.

No obstante, según un informe de los propios servicios jurídicos de la Cámara de marzo de 2017, la Mesa tiene la facultad de admitir la tramitación de la Proposición de Ley en cuestión, pese a la disconformidad del Gobierno.

SEGUNDO. El informe del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que no está firmado por el autor o autora del mismo, no afectarían al presupuesto corriente en tanto que simplemente prevé que no se autoricen futuras concesiones o prórrogas.

En este sentido, y atendiendo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el requisito formal de disconformidad con la tramitación sólo es constitucionalmente lícito respecto del ejercicio presupuestario en curso.

TERCERO. El informe no firmado del MINETAD argumenta, en base a una suposición sobre el futuro, que “la aprobación de la PL produciría un aumento de los créditos debido a la potencial exigencia de responsabilidad patrimonial por los titulares actuales de concesiones de explotación de hidrocarburos en el área”.

No obstante, esa supuesta responsabilidad patrimonial no es procedente en tanto que la Proposición de Ley no está revocando ninguna concesión otorgada y, en todo caso, lo que hace es impedir el otorgamiento de nuevas solicitudes y las solicitudes de prórroga, que no son ni automáticas ni obligatorias.

Asimismo, la ficticia responsabilidad patrimonial aún sería menos procedente si tenemos presente que el operador ha sido responsable de un considerable número de vertidos, entre los cuales algunos de los que no informó a la Administración (como bien señala en su informe sobre el veto del Gobierno a esta Proposición, su promotora en el Parlament de las Illes Balears, la Aliança Mar Blava).

CUARTO. Tal y como se desprende de los puntos anteriores, el informe de disconformidad del Gobierno con la tramitación de esta Proposición de Ley puede ser calificado de arbitrario o no justificado y la Mesa tiene sobrado fundamento para obviar el veto del Gobierno y permitir su tramitación.

Por todo ello,

SOLICITAMOS a la Mesa del Congreso de los Diputados, la reconsideración de su Acuerdo publicado en el BOGC 123-2 de 30 de junio de 2017, de no tramitar para su toma en consideración por el Pleno, la Proposición de Ley presentada por el Parlament de las Illes Balears, sobre la protección del mar Mediterráneo bajo la jurisdicción española de los daños que puedan producir la exploración, la investigación y la explotación de hidrocarburos y otras sustancias minerales.